



INSTRUCTIVO

**A LOS C.C. GUILLERMO RIVERO BERLANGA Y ABDO FERNANDO ESPER JORGE
APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**

Calle Río de la Plata N° 451, Colonia Del Valle,
San Pedro Garza García, N.L.
Presentes. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de Julio del año 2018-dos mil dieciocho.-----

V I S T O : El Expediente administrativo número **F-009/2018**, formado con motivo de la solicitud de fecha 01-primer de marzo del 2018-dos mil dieciocho y al escrito de fecha 26-veintiseis de junio del mismo año, presentados por los C.C. Guillermo Rivero Berlanga y Abdo Fernando Esper Jorge, quienes acreditan su personalidad mediante Escritura Pública N° 9,096-nueve mil noventa y seis, de fecha 11-once de abril del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Titular N° 75-setenta y cinco, en ejercicio en el Primer Distrito, San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual contiene Poder General para Actos de Dominio el cual para su ejercicio deberá ser mancomunado; que les otorgó a su favor la persona moral denominada **INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**; mediante el cual solicitan la **Autorización de Ventas** de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **EL ENCINO**; el cual constará de 08-ocho lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **5,000.00 metros cuadrados**, identificado con el número de expediente catastral **50-001-018**; el cual se acredita mediante Escritura Pública N° 39,123-treinta y nueve mil ciento veintitrés, de fecha 04-cuatro de abril del 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular N° 123-ciento veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 4264 Volumen 285, Libro 171, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 27-veintisiete de mayo del 2013-dos mil trece; predio colindante al Parque Funeral Guadalupe y al sur del fraccionamiento Cañada del Sur, Distrito Urbano Valle Alto-El Diente, Delegación Huajuco, de este Municipio de Monterrey, Nuevo León; Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **FYL-033/2007**, bajo el oficio N°



1712-07-GARP/SEDUE, de fecha 08-ocho de agosto del 2007-dos mil siete, informó respecto de la Factibilidad de Urbanización y la fijación de los Lineamientos Generales Diseño Urbano, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata; relativo a la superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral 50-001-018. Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **PU-034/2007**, bajo el oficio N° 1942-07-GARP/SEDUE, de fecha 05-cinco de septiembre de 2007-dos mil siete, se aprobó el Proyecto Urbanístico, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, para el entonces denominado **COTO SAN CARLOS**, relativo a la superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedó como sigue:

Área Total:	5,000.00	metros cuadrados
Área Vial:	1,721.77	metros cuadrados
Área Urbanizable:	3,278.23	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	51.89	metros cuadrados
Área Municipal:	824.96	metros cuadrados
Área Vendible:	2,401.38	metros cuadrados
Área Habitacional:	2,401.38	metros cuadrados
Número de Lotes Habitacionales:	007	
Número Total de Lotes:	007	

II. Posteriormente esta misma Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **RAS-116/2007**, bajo el oficio N° 2039-07-GARP/SEDUE/2007, de fecha 02-dos de octubre del 2007-dos mil siete, aprobó el Proyecto de Rasantes, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, para el entonces denominado **COTO SAN CARLOS**, relativo a la superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados; cuyo proyecto contiene una superficie vial de 1,721.77 metros cuadrados. Mediante acuerdo contenido bajo el oficio 1000/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 18-dieciocho de diciembre del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo N° **F-079/2014**, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico, consistente en el cambio de trazo de la calle de acceso al fraccionamiento, así como redistribución de los lotes habitacionales, haciéndolos más uniformes para dar un total de 8 lotes habitacionales unifamiliares; para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, para el entonces denominado **COTO SAN CARLOS**, relativo a una superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados identificado con el Expediente Catastral 50-001-018; cuyo cuadro de áreas quedó como sigue:

Área Total a Desarrollar:	5,000.00	metros cuadrados
Área Vial:	2,027.71	metros cuadrados
Área Urbanizable:	2,972.29	metros cuadrados
Área Derecho de Paso S.A.D.M.:	18.16	metros cuadrados
Área Municipal:	558.32	metros cuadrados
Área Vendible Total:	2,395.81	metros cuadrados
Área Habitacional Total:	2,395.81	metros cuadrados
Número de Lotes Habitacionales:	008	



2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018

III. Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo de fecha 13-trece de marzo de 2015-dos mil quince, bajo el oficio 1351/2015/DIFR/SEDUE, contenido en el expediente administrativo N° F-005/2015, aprobó el Proyecto de Rasantes, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata para el entonces denominado **COTO SAN CARLOS**, relativo a la superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral 50-001-018, cuyo proyecto contiene una superficie vial de 2,027.71 metros cuadrados. Mediante acuerdo contenido bajo el oficio 1143/SEDUE/2016, de fecha 08-ocho de abril del 2016-dos mil dieciséis, bajo el expediente administrativo N° F-109/2015, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico, consistente en el cambio de trazo de la calle de acceso al fraccionamiento salvando la afectación de tres grandes pinos, así como la redistribución de los lotes habitacionales, ganando superficie en metros cuadrados en dos lotes para dar un total de 8 lotes habitacionales; para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **EL ENCINO** (antes denominado Coto San Carlos), relativo a una superficie total solicitada de 5,000.00 metros cuadrados identificado con el Expediente Catastral 50-001-018; cuyo cuadro de áreas quedó como sigue:

Área Total a Desarrollar:	5,000.000	metros cuadrados
Área Vial:	1,939.550	metros cuadrados
Área Urbanizable:	3,060.450	metros cuadrados
Área Derecho de Paso S.A.D.M.:	16.321	metros cuadrados
Área Municipal:	517.192	metros cuadrados
Área Vendible Total:	2,526.937	metros cuadrados
Área Habitacional Total:	2,526.937	metros cuadrados
Número de Lotes Habitacionales:	008	

IV. Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo de fecha 12-doce de abril del 2016-dos mil dieciséis, bajo el oficio 1181/SEDUE/2016, contenido en el expediente administrativo N° F-110/2015, aprobó el Plano de Rasantes, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **EL ENCINO**, relativo a la superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral 50-001-018, cuyo proyecto contiene una superficie vial de 1,939.55 metros cuadrados.

V. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 6032/SEDUE/2017, de fecha 08-ocho de agosto de 2017-dos mil diecisiete, bajo el expediente administrativo N° F-011/2017, aprobó el Proyecto Ejecutivo, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **EL ENCINO**; relativo a la superficie solicitada de 5,000.00 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral **50-001-018**; cuyo proyecto contiene la distribución de áreas siguiente:

Área a Desarrollar:	5,000.000	metros cuadrados
Área Vial:	1,939.550	metros cuadrados
Área Urbanizable:	3,060.450	metros cuadrados
Derecho de Paso S.A.D.M.:	16.321	metros cuadrados
Área Municipal:	517.192	metros cuadrados

6
2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

J.P.



Área Vendible Total:	2,526.937	metros cuadrados
Área Habitacional Total:	2,526.937	metros cuadrados
Número de Lotes Habitacionales:	008	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 07-siete de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, bajo el N° 4673, Volumen: 139, Libro: 187, Sección: Resoluciones y Convenios Diversos; autorizando la realización y otorgando la concesión para las obras de urbanización e instalación de los servicios públicos correspondientes, señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento.

VI. Que según inspección física de fecha 18-dieciocho de abril de 2018-dos mil dieciocho, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento **EL ENCINO**, presenta un avance de obra del 57.33%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por los propios promoventes, se dictaminó un costo por obra pendiente de \$989,161.77 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 230 fracción V y 231 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de **\$1,186,994.12 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, notificado a la persona moral denominada INMOBILIARIA RALTO S.A. DE C.V., por conducto de sus Apoderados legales los C.C. Lic. Guillermo Rivero Berlanga y Lic. Abdo Fernando Esper Jorge, bajo el oficio N° 7187/SEDUE/2018, en fecha 08-ocho de Junio de 2018-dos mil dieciocho; por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría de fecha 26-veintiseis de junio de 2018-dos mil dieciocho, los C.C. Lic. Guillermo Rivero Berlanga y Lic. Abdo Fernando Esper Jorge, Apoderados Legales de INMOBILIARIA RALTO S.A. DE C.V., exhiben póliza de fianza N° **18A27334**, expedida el día 20-veinte de junio de 2018-dos mil dieciocho, por **FIANZAS DORAMA, S.A.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad **\$1,186,994.12 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

VII. La persona moral denominada **INMOBILIARIA RALTO S.A. DE C.V.**, expone que con el fin de que surta efectos la Autorización de Ventas de los lotes del fraccionamiento de que se trata, ocurren



en este acto a otorgar formalmente la citada Garantía, sobre el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas en el acuerdo de aprobación del Proyecto, conforme a las especificaciones contenidas en los planos aprobados y autorizados por las autoridades u Organismos encargados de los diversos Servicios Públicos y a los planos y especificaciones que forman parte del proyecto que se aprobó.

VIII. Que en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 230 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se adjunta al expediente la siguiente constancia: copia de recibo oficial número **24587402**, de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis; expedido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por concepto de pago por Incorporación a las Redes de Agua y Drenaje del fraccionamiento EL ENCINO, con área vendible de 2,526.937 metros cuadrados.

IX. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio N° **301000052154**, de fecha 29-veintinueve de junio de 2018-dos mil dieciocho, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad total de \$19,816.10 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 10/100 M.N.); el cual se desglosan los conceptos de pago como sigue: \$ 13,258.70 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) relativo al concepto de pago de certificación del cumplimiento de requisito para ventas, derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso d) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; Además los solicitantes cumplen con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 inciso a) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por la cantidad de \$6,557.40 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), constancia de pago por concepto de inscripción de nuevos fraccionamientos, respecto a un área vendible de **2,526.937 metros cuadrados**, correspondientes al fraccionamiento **EL ENCINO**.

X. La persona moral denominada **INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados legales, por medio del presente instrumento, ceden y traspasan sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata; por otra parte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 Fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

XI. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, además que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre Zonificación, Lotificación, Densidad, Lineamientos, Drenaje Pluvial, Áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstos en la Ley en la materia, **resulta**



positiva la solicitud de autorización de ventas y es procedente la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes.

XII. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9 Inciso B, 12 fracciones XXI y XXIX, 13, 148 fracción I, 150 fracciones I al V, 151 fracciones I al X, 218 fracción VI, 219 fracción IV, 230 fracciones I al X, 231 fracciones I y II, 232, 241 fracción VI, 242 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León; y de conformidad con lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91, 94, y 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones V, XV, XVI, XL y XLII, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO: En los términos antes señalados, habiéndose formalizado en este acto y por instrumento el otorgamiento de la Garantía mencionada, se otorga a la persona moral denominada **INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**, la **Autorización de Ventas**, de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **EL ENCINO**; el cual constará de 08-ocho lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **5,000.00 metros cuadrados**, identificado con el número de expediente catastral **50-001-018**; cuyo proyecto contiene la distribución de áreas siguiente:

Área a Desarrollar:	5,000.000	metros cuadrados
Área Vial:	1,939.550	metros cuadrados
Área Urbanizable:	3,060.450	metros cuadrados
Derecho de Paso S.A.D.M.:	16.321	metros cuadrados
Área Municipal:	517.192	metros cuadrados
Área Vendible Total:	2,526.937	metros cuadrados
Área Habitacional Total:	2,526.937	metros cuadrados
Número de Lotes Habitacionales:	008	

Predio colindante al Parque Funeral Guadalupe y al sur del fraccionamiento Cañada del Sur, Distrito Urbano Valle Alto-El Diente, Delegación Huajuco, de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
2015



MONTERREY

SECRETARÍA DE

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

SEGUNDO: Se acepta la garantía propuesta por la persona moral denominada **INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados legales, para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **EL ENCINO**; consistente en la póliza de fianza N° **18A27334**, expedida el día 20-veinte de junio de 2018-dos mil dieciocho, por **FIANZAS DORAMA, S.A.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad **\$1,186,994.12 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239, y 241 Fracciones de I a la VI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y **una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.**

TERCERO: Se tiene a la persona moral denominada **INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados legales; cediendo formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata, sin reserva ni limitación alguna a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Se hace del conocimiento a las personas morales denominadas **INMOBILIARIA RALTO, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados legales; que para dar cumplimiento al Artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberá acudir de inmediato al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a inscribir el instructivo y los planos autorizados; Con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, remitiendo a esta autoridad un ejemplar que contenga la inscripción correspondiente.

QUINTO: Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

SEXTO: Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan a la documentación gráfica (planos) que debidamente autorizados se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos expresan el acuerdo que en caso concreto se pronunció.

SÉPTIMO: Quienes formulan solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo hacen en el ejercicio de sus legítimos derechos y **bajo protesta de decir verdad**, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten; los acuerdos y resoluciones de esta Autoridad no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.



OCTAVO: El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirentes de una o varias porciones, sobre las condiciones resultantes del relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.

NOVENO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242 fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como de incumplir con todos aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitirse los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 279 fracción VI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Guadalupe Martínez Martínez, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Ramón Dimas Estrada, Francisco Javier Cabrera Tovar, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Efraín Vázquez Esparza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Georgina Jeannette Cantú Macías, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Jesús Javier Loera Mendoza, Jacobo Jesús Villarreal Treviño, Hector Iván Alejandro Sustaita, Graciela Salas Parra, Liliana Aidé Zapata Cerda, Saúl Antonio Morales Juárez, Daniel Martín Martínez Barrón y Maleny Coral Aranda Celestino, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León.---



LIC. LUIS HORACIO BORTON VÁZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

VCC/gsp/lazc/SOS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Luis Morales Tapia siendo las 8:44 horas del día 02 del mes de 08 del año 20 18.

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE Arq. Liliana A. Zapata Cerda
FIRMA

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE DR. LUIS ANTONIO MORALES TAPIA
FIRMA